

Reglamentos

ARTÍCULO 1: El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año, el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL "RENÉ PICADO ESQUIVEL", como reconocimiento al mérito y esfuerzo de profesionales en comunicación como reconocimiento al mérito y esfuerzo de profesionales en comunicación destacados en el proceso de producción audiovisual de un mensaje que respeta los derechos humanos y fomenta la inclusión. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica, número 4420.

ARTÍCULO 2: La convocatoria al "PREMIO" se hará la primera semana julio mediante una publicación en los medios electrónicos de la institución y por medio de un boletín de prensa.

ARTÍCULO 3: La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los links de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos.

La carpeta deberá tener el nombre de la persona concursante, en caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre.

Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la producción, (2) día y fecha de publicación, (3) medio de comunicación o espacio en que se dio la publicación, (4) nombre de la o las personas que se postulan, con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación original o enlace del espacio en que se encuentra resguardada, (7) cualquier otra información adicional.

Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material a más tardar 48 horas después del envío.

ARTÍCULO 4: Las obras presentadas deberán estar en español y ser completamente originales. No podrán participar de manera simultánea en diferentes categorías de los Premios de la Comunicación del Colper. No se admitirán adaptaciones de otros originales. Cada concursante podrá participar con un máximo de tres obras.

ARTÍCULO 5: El autor o autores autorizan al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.

ARTÍCULO 6: Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.

ARTÍCULO 7: El premio será otorgado a la mejor producción audiovisual, que logre causar un impacto en la sociedad. Los siguientes criterios serán valorados por cada juez con una nota mínima de 1 punto y máxima de 6 puntos, para un total máximo posible de 18 puntos por juez, 54 en total como nota máxima. Cada juez realizará una valoración individual y posteriormente se desarrollará una reunión que permitirá unir las puntuaciones, deliberar y definir el trabajo ganador.

Los jueces se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso en que se considere, en equipo (votación de 2) que tiene un conflicto de interés. (1) Creatividad, innovación e impacto: la producción hace uso de técnicas novedosas y procura vincular a la audiencia con el mensaje. (2) Asertividad del mensaje y responsabilidad: manejo del lenguaje, se evidencia que hay respaldo teórico, respeto a los derechos humanos, tratamiento ético del tema e inclusión. (3) Técnicas utilizadas: se hace uso eficiente de las técnicas de iluminación, composición, continuidad, ritmo, textura, tonalidad de la imagen, y otras.

ARTÍCULO 8: Los trabajos postulados pueden ser de ficción, documentales, minidocumentales, animación digital, cortos y largometrajes y mini series. El tiempo de la producción puede ser de 1 hasta 180 minutos en cualquiera de los siguientes formatos: mp4, avi, Quick Time, .mov o mkv. Solo se premiará, un trabajo. El tema de los trabajos será libre, pero no puede estar en contraposición del Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

ARTÍCULO 9: El trabajo ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Se entregará certificado al equipo de personas comunicadoras que se postularon por proyecto ganador.

ARTÍCULO 10: Para optar o ser postulados al Premio "RENÉ PICADO ESQUIVEL" debe ser miembro activo del Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación de Costa Rica, con al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria a los Premios y al día con sus obligaciones en la institución.

ARTÍCULO 11: El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica integrará este jurado en la segunda quincena de mayo, considerando la participación de género. El veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.

ARTÍCULO 12: El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente.

ARTÍCULO 13: El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda semana del mes de setiembre. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo, siempre que las haga constar por escrito y remitir para su conocimiento a la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo.

ARTÍCULO 14: Quienes integren el jurado tienen impedimento para participar, ya sea a título personal o como miembros de un equipo. Esta prohibición también se aplica a los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15: El fallo del trabajo ganador al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL "RENÉ PICADO ESQUIVEL", deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio.

ARTÍCULO 16: Este reglamento deroga toda normativa anterior. Aprobado por Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica celebrada el 06 de marzo del 2009, Acta 10-09 y modificado en sesión de Junta Directiva celebrada 19 de marzo del 2010. Se le incorporan algunas modificaciones producto de los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria # 152-09 del 27 de abril del 2009 y de la Asamblea General Ordinaria # 153-09 del 27 de noviembre de 2009.

Asamblea General Ordinaria 25-11-2011: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio.

Modificado en sesión de Junta Directiva #16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en sesión de Junta Directiva #18 del 9 de mayo de 2018.

Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021.

Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio de 2022.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023.

Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.